

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2022/5 | El Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|---|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria Motivo: «Licitación aparcamiento y Tramitación de expediente de disolución de agrupación secretarial» |
| Fecha | 10 de agosto de 2022 |
| Duración | Desde las 19:40 hasta las 21:00 horas |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | ÁNGEL VIDAL ABIZANDA |
| Secretario | MARIA YOLANDA ABADIAS PUEYO |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|------------------------|-----------------------------|--------|
| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
| 7320xxxxx | ANA RABAL ALMAZOR | SÍ |
| 1802xxxxx | JOAQUIN VIDAL DURAN | SÍ |
| 7319xxxxx | JOSEFA CASTÁN SALAMERO | SÍ |
| 7318xxxxx | JOSÉ LUIS ARASANZ TURMO | SÍ |
| 1803xxxxx | MARIA YOLANDA ABADIAS PUEYO | SÍ |
| 1802xxxxx | ÁNGEL VIDAL ABIZANDA | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



Aprobación, si procede, de nuevo proyecto de Aparcamiento tras quedar desierta la licitación del expte 91/2022

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de que Diputación Provincial de Huesca ha concedido, dentro del Plan de Obras Provincial para 2022 subvención para la financiación de la compra de un terreno y la construcción en el mismo de un aparcamiento en el Polígono 5 Parcela 5 de la localidad de Secastilla.

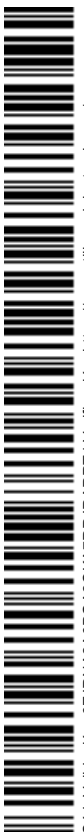
Visto que ha quedado desierta la licitación tramitada en el expediente 91/2022 y, tras realizar una consulta de mercado, se comprueba que por causa de la grave crisis económica provocada por la guerra de Ucrania está habiendo un contexto de inflación y de incremento de precios de materias primas que hace necesaria la revisión del documento técnico para su actualización. Recibido el documento técnico suscrito por la Arquitecto Esther Martí Tierz una vez realizada la revisión de precios para adaptarlo al contexto de inflación, se inicia de nuevo la tramitación del expediente de contratación.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|-------------|---|
| <i>Proyecto para urbanización de parcela para aparcamiento público en Pol5 Parcela 5</i> | Agosto 2022 | Suscrito por la Arquitecto Esther Martí Tierz |
| Providencia de Alcaldía | 09/08/2022 | |
| Informe de Secretaría | 09/08/2022 | |
| Resolución de Alcaldía | 09/08/2022 | |
| Informe de Fiscalización Fase A | 09/08/2022 | |
| Pliego de cláusulas administrativas | 09/08/2022 | |
| Pliego de prescripciones técnicas | 09/08/2022 | |
| Informe Propuesta de Secretaría | 09/08/2022 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|---|
| Tipo de contrato: | Obras |
| Subtipo del contrato: | Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil |
| Objeto del contrato: | Construcción de aparcamiento disuasorio |
| Procedimiento de contratación: | Abierto simplificado |
| Tipo de Tramitación: | Anticipada |
| Valor estimado del contrato: | 108.871,12 € |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 108.871,12 € |
| IVA %: | 21% |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 131.734,06€ |
| Fecha de inicio del contrato: | 15/09/2022 |



Ayuntamiento de Secastilla

| | |
|-----------------------|--|
| Duración del contrato | 4 meses |
| Código | Nombre |
| 45200000 | Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil. |

| | |
|--|---------------------------------|
| LOTE 1 | |
| Código CPV: | 45200000 |
| Descripción del lote: | Construcción de aparcamiento |
| Valor estimado: | 108.871,12€ |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 108.871,12 € |
| IVA %: | 21% |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 131.734,06€ |
| Lugar de ejecución: | Polígono 5 Parcela 5 Secastilla |

Visto que para agilizar los trámites de contratación resulta más operativo delegar en Alcaldía la tramitación del presente expediente de contratación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el PLENO, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tras el correspondiente debate, se somete a votación y, por unanimidad se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto “Urbanización de parcela para construcción de aparcamiento público” en Polígono 5 Parcela 5 de Secastilla suscrito por la arquitecto Dña. Esther Martí Tierz en agosto de 2022.

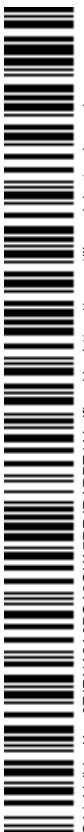
SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado para la Obra: Acondicionamiento de parcela para aparcamiento, mediante tramitación anticipada convocando su licitación, condicionada a la firma del acta de ocupación del terreno y a la aprobación definitiva de la correspondiente modificación presupuestaria para dotar de fondos suficientes a la aplicación presupuestaria.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2022 | 2022.1330.60101 | 131.734,06€ |

Condicionado a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria.



Ayuntamiento de Secastilla

QUINTO Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Angel Vidal Abizanda, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- MARIA YOLANDA ABADIAS PUEYO, Vocal (SECRETARIA - INTERVENTORA de la Corporación). Que actuará como vocal.
- Esther Rabal Miranda, administrativo, que actuará como Secretario de la Mesa.

NOVENO. Delegar en el Alcalde, D. Angel Vidal Abizanda para la resolución de la licitación y la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución del contrato. Publicar esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Aprobación, si procede, de moción presentada para la Disolución de la actual Agrupación Secretarial

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 3, En contra: 1, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

A favor

ANA RABAL ALMAZOR
JOSEFA CASTÁN SALAMERO
ÁNGEL VIDAL ABIZANDA

En contra

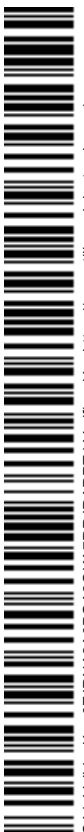
JOSÉ LUIS ARASANZ TURMO

Abstenciones

JOAQUIN VIDAL DURAN

Vista la moción presentada por esta Alcaldía para la posible disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención y la constitución de dos nuevas integradas por los municipios de La Puebla de Castro y de Olvena una de las agrupaciones y por Secastilla y Estopiñan la segunda agrupación.

Visto que tanto el incremento de suministro de información a las distintas



administraciones tras la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera, como la complejidad en los procedimientos de contratación pública tras la implantación de la ley de contratos 9/2017, la aplicación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional así como la actual coyuntura de tramitación de fondos europeos a través de fondos Next Generation han incrementado considerablemente la carga de trabajo de los Habilitados Nacionales en las Entidades Locales. Estos antecedentes, unidos a que la actual suspensión de reglas fiscales permite el incremento del gasto, siempre que se sostenga la estabilidad financiera, favorece que pueda reorganizarse el coste que implica para este Ayuntamiento sostener la plaza de Secretaría-Intervención del Servicio, exigen solicitar del Gobierno de Aragón la disolución de la presente Agrupación formada por La Puebla de Castro, Secastilla y Olvena y la creación de dos nuevas que incorpore a los municipios de Secastilla y de Estopiñan en una agrupación y a La Puebla de Castro y Olvena, en otra agrupación secretarial.

Considerando que, conforme al artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las funciones de Secretaría están reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vistos los artículos 9 del Real Decreto 128/2018, de 1 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los artículos 251 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículos 92 y 93 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

Visto que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2022 este punto se sometió a votación, pero no obtuvo la mayoría absoluta necesaria para la adopción del citado acuerdo.

Tras el correspondiente debate, se somete a votación y, con el voto favorable de tres de los cinco miembros de la Corporación, un voto en contra y una abstención, se adopta el siguiente



ACUERDO

Solicitar a los municipios de La Puebla de Castro y Olvena, la disolución de la Agrupación existente, y a Estopiñan, la creación de una nueva agrupación con la finalidad de constituir dos nuevas: una la formarán los municipios de La Puebla de Castro y de Olvena y otra estará compuesta por Secastilla y Estopiñan. La finalidad de las respectivas agrupaciones será el sostenimiento en común de los respectivos puestos de Secretaría-Intervención en cada agrupación, por las razones citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Explicaciones del sentido del voto:

1. JOAQUIN VIDAL DURAN:

Expone que, siendo consciente de que es necesario contar con más recursos humanos en el Ayuntamiento y que además hay capacidad económica para tenerlos, no comparte que desagruparse de La Puebla de Castro sea la opción adecuada, ya que la proximidad entre los municipios, y, en especial, de Ubiergo a La Puebla facilita trámites que luego no serán posibles.

Además ve riesgo de inestabilidad para este Ayuntamiento, ya que ahora sólo se cuenta con un día de Secretario, pero Estopiñan no tiene este puesto cubierto e históricamente ha tenido problemas para cubrirlo, por lo que podría ser complicado cubrir este puesto. Plantea que con el sobrecoste que supondrá los días adicionales de Secretario, se contrate personal técnico de apoyo a esta Secretaría y se mantenga la agrupación secretarial con La Puebla de Castro.

2. JOSÉ LUIS ARASANZ TURMO:

Indica que la Agrupación secretarial con La Puebla es histórica y que compartir servicios con el municipio vecino debería ser más habitual. Anteriormente Secastilla ya tuvo dos días de Secretario, pero no está de acuerdo en que la solución sea dejar la agrupación que existe con La Puebla de Castro para asociarse a un municipio alejado.

3. ÁNGEL VIDAL ABIZANDA:

Responde a los anteriores que ahora el puesto ya está ocupado por personal interino, pero que con un día a la semana este Ayuntamiento actualmente no funciona. Ante la oportunidad de que Estopiñan está en la misma situación que Secastilla, que está en trámites de desagrupación, crear una agrupación con ellos favorece que Secastilla pueda contar dos días a la semana con Secretario y el tercer día sería repartido entre los dos municipios. Además, ambos tienen capacidad económica para asumir este sobrecoste. Este incremento de recursos humanos hará que el Ayuntamiento acceda a más subvenciones y pueda tener el desarrollo que merece.



Adquisición, si procede, de vivienda para destinarla al alquiler social

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Sr. Alcalde para la adquisición de dos viviendas por este Ayuntamiento y destinarlas al alquiler para nuevos pobladores que se tramitan en los expedientes 87/2022 y 88/2022.

La Secretaria advierte que el expediente concluso en el momento de la celebración de la sesión es el 87/2022 pero no el 88/2022 y que, en caso de querer adquirir los dos inmuebles, sería necesario acudir a financiación y tramitar el correspondiente expediente de contratación de préstamo.

Visto que se ha propuesto la inclusión en esta sesión plenaria de la aprobación del expediente 87/2022 que tramita la adquisición de una vivienda en Calle Hornos porque el inmueble que se propone está depurado y sin cargas. Visto que el Expediente 88/2022 corresponde a un inmueble que tiene cargas y cuyos herederos, a la fecha de la sesión no han aceptado la herencia y además no cuenta con el preceptivo informe de Secretaría.

A la vista de que no existe crédito suficiente para atender dos fondos propios necesarios para la compra de las dos viviendas que financiarán parcialmente una subvención de DPH, y visto que la vivienda de Calle Escuelas es más moderna y amplia, el Sr. Alcalde propone que se adquiera ésta (tramitada en el expediente 88/2022) y se desista de la compra de la vivienda de Cl Hornos en este ejercicio 2022 y se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se somete a votación y, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar procedimiento para la adquisición de la vivienda sita en Calle Escuelas con 50m^o de almacén y 100m² de vivienda mediante procedimiento abierto tramitada en el expediente n^o:88/2022. Desistir de la contratación de una vivienda unifamiliar sita en Calle Hornos tramitada en el expediente n^o:87/2022.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.



Ayuntamiento de Secastilla

QUINTO. Delegar en el Alcalde, D. Ángel Vidal Abizanda para la redacción de Pliegos de la licitación y la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del contrato hasta la adjudicación, y publicar esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Siendo las 21 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

